

Periodico Oficial 074. Publicación No. 679-A- 16-01-2008

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42 y 44, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 5°, 8° y 13, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

C o n s i d e r a n d o

Que con el objeto de coordinar el Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Estado de Chiapas, con fecha 29 de mayo de 1996, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 094, la publicación número 126-A-96-Bis, Decreto administrativo que creó el Consejo Estatal de Seguridad Pública, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Estado.

Como parte de las acciones y compromisos en el Estado, está el crear un marco de legalidad que fortalezca las Instituciones de la Administración Pública del Estado, adecuándolas a la dinámica social actual en la que está inmersa la realidad de la entidad, para que sean acordes a las necesidades que el pueblo de Chiapas demanda.

Por tanto, se ha planteado una reestructura administrativa de aquellos órganos públicos que, por su naturaleza jurídica, dependen de la Administración Pública Centralizada tal es el caso de los órganos desconcentrados, como en el instituto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, siendo prioritario fortalecer en la esfera administrativa su exacta observancia normativa, en términos de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Chiapas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

En tal orden de ideas, es menester; adecuar el marco normativo que regula al Consejo Estatal de Seguridad Pública, para lo cual se hace indispensable a fin de dotarle la estructura jurídica y administrativa que este requiere, se abroge el Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Por las consideraciones antes expuestas, el Poder Ejecutivo del Estado a mi cargo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**Decreto por el que se Abroga el Decreto que crea el
Consejo Estatal de Seguridad Pública**

Artículo Único.- Se abroga el Decreto que crea el Consejo Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 094, Tomo CIV, Segunda Sección de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.

T r a n s i t o r i o s

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá que se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Jorge Antonio Morales Messner, Secretario de Gobierno.- Rúbricas.